ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **OCTUBRE DE 2025**	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN)**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000002547 **FECHA**: ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (**PAA):**	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

INTRODUCCIÓN.

En Colombia, la recreación y el deporte están regulados por una serie de leyes, decretos y normativas que buscan fomentar y regular estas actividades tanto a nivel de políticas públicas como en la organización y desarrollo de eventos deportivos. **La ley 181 de 1995** en su **artículo 4** define el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales que son “elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social”.

Por su parte la **Ley 49 De 1993**, tiene como objetivo, preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o

competición y las normas deportivas generales. Según el **Artículo 3.** de dicha ley define que: "*Son infracciones de las reglas de juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo y son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas, en especial el Decreto 2845 de 1984 y las que lo reglamenten.*"

Desde lo particular, el deporte, es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales, representa un derecho constitucional, que se colige como una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: ***(i)*** es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; ***(ii)*** se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; ***(iii)*** conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y **(iv)** se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

La piedra angular de la protección del deporte en Colombia es el **Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia**. Este artículo fue modificado por el **Acto Legislativo 02 de 2000** para reforzar su importancia, estableciendo que:

- **El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas** tienen como función principal la **formación integral de las personas** y la **preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano.**
- El deporte y la recreación **forman parte de la educación y constituyen Gasto Público Social**. Esta clasificación es crucial, ya que implica que la inversión en deporte no es un gasto opcional, sino una prioridad social del Estado.
- Se reconoce el **derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.**
- El Estado tiene la obligación de **fomentar estas actividades, e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas**, cuya estructura y propiedad deben ser **democráticas**.

Este artículo consagra el deporte no solo como un derecho individual, sino como una herramienta para el desarrollo humano y la salud pública, con una clara responsabilidad para el Estado.

El Sistema Nacional del Deporte *-Ley 181 de 1995-* define desde un contexto general, el término "deporte" como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de **"generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento**

y práctica del deporte". Ahora bien, desde lo particular, por mandamiento expreso de la norma, del **TÍTULO IV DEL DEPORTE, CAPÍTULO I, DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN**, el artículo 16°, establece que, entre otras, las formas cómo se desarrolla el deporte son las siguientes:

> "(…) ***Deporte asociado.*** Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.
>
> ***Deporte competitivo.*** Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su orientación corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.
>
> ***Deporte de alto rendimiento*.** Es la práctica deportiva de organización y nivel superior. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

La actividad deportiva constituye un eje fundamental para el desarrollo social y comunitario, dado que contribuye a la mejora del índice de desarrollo local, fomenta la competitividad y potencia el rendimiento de los atletas, en especial aquellos de alto nivel. En este marco, los actores del sector deportivo estructuran planes y estrategias encaminadas a la obtención de resultados sostenibles y de impacto positivo en la comunidad.

La ejecución de un evento deportivo, como una carrera de running, se enmarca en la finalidad esencial del deporte de promover la formación integral de las personas, preservar y fortalecer la salud física y mental, e incentivar la cohesión social. De igual manera, en virtud de que el deporte y la recreación se encuentran clasificados como Gasto Público Social, la destinación de recursos municipales para el desarrollo de este tipo de actividades no constituye un gasto discrecional, sino una inversión prioritaria orientada al bienestar general de la población victoriana.

En concordancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" contempla lineamientos y políticas públicas específicas para el sector deporte, orientadas a la formación integral de las personas y a la consolidación de un tejido social incluyente y participativo. Dichas políticas responden a las necesidades poblacionales y garantizan el goce efectivo de los derechos fundamentales al deporte, la recreación y la actividad física, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que guían la gestión pública.
Bajo este contexto, se definen los siguientes componentes:

- Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física
- Más mujeres en el deporte
- El barrismo como cultura de vida y cambio social

- Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física
- Atletas y Paratletas, como embajadores de la paz en el mundo
- El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular

Según el **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA VICTORIA VALLE**, en el sector 3.4.1.3. Deporte y Recreación Producto "Servicio de Apoyo a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte", "Servicio de Promoción de la Actividad Física, La Recreación y El Deporte"; "Servicio de Organización de Eventos Deportivos"; Sub Programa 2: "Servicio De Organización De Eventos Deportivos Comunitarios"; lo que faculta a la administración para la promoción, incentivos de todas las actividades que congregue la comunidad, que incentive las actividades sanas y que beneficien la salud. *Incluyendo en esas actividades torneos deportivos en el municipio, cubriendo la zona urbana y rural del municipio, como ocupación del tiempo libre en el municipio de La Victoria."* **2.2.1.3.2.1 Torneos Municipales**

Entre los torneos municipales que tradicionalmente se realizan en el municipio tenemos:

1. Torneo de Micro corregimiento de Miravalles.
2. Torneo de Micro corregimiento de Holguín.
3. Torneo Municipal de microfútbol en el corregimiento de San Pedro.
4. Torneo Municipal de Masanga y Remasanga.
5. Torneos conmemorativos del aniversario del municipio.
6. Festivales deportivos de futbol.
7. Torneos de voleibol y baloncesto.
8. Torneo Copa Gustavo Puerta.
9. Torneo Regional de Ajedrez Caña y Café.
10. Running Conquista La Victoria.

El Municipio ha identificado la necesidad de brindar apoyo logístico a eventos deportivos de gran envergadura, como maratones o carreras de running, organizados por entidades y personas del sector privado. Estos eventos atraen participantes de distintas regiones del país y generan un impacto positivo en el desarrollo deportivo, turístico y económico del territorio. Por tal razón, la Administración Municipal no puede ser ajena a este tipo de iniciativas privadas que, en la práctica, benefician a toda la comunidad, al fortalecer la vocación deportiva de la región, fomentar el amor por el deporte en sus diversas expresiones y promover la dinámica económica y turística de un municipio en expansión que requiere visibilidad y promoción.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, como ente rector del deporte en el municipio, asume el compromiso de acompañar y potenciar estas actividades. A mediano y largo plazo, este esfuerzo permitirá a los victorianos contar con mayores oportunidades para satisfacer sus necesidades en materia deportiva, alcanzar niveles de excelencia competitiva y mejorar su calidad de vida mediante el aprovechamiento del tiempo libre.

La misión de la Secretaría, en el marco de la legislación deportiva vigente, consiste en promover y fomentar políticas dirigidas al deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar y el uso constructivo del tiempo libre, tanto para la comunidad victoriana como para sus visitantes. De esta manera, se busca contribuir a la formación de mejores ciudadanos, fortalecer los valores de la sana competencia y propiciar el bienestar físico y mental de la población.

JUSTIFICACIÓN:

Articulando las pretensiones del **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE**, a los lineamientos nacionales en el sector deporte particularmente, la Administración Municipal para el cuatrienio **2024-2027**, ha trazado el ***Eje Programático 1*** denominado **"UNIDOS POR EL PROGRESO Y JUSTICIA SOCIAL"**, el cual está asociado a **sectores de la educación, la salud y protección social, el deporte y la recreación, la cultura y la inclusión social,** en el ***Sector 1.3*****: Deporte y Recreación**, ***Programa 1***: Unidos por el Deporte y la Recreación, dando continuidad y cumplimiento a su Objetivo Estratégico **"FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO COMPONENTES ESENCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD"**, Subprograma 2. **"UNIDOS POR UN MAYOR APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DEPORTIVAS"**, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, donde es importante generar espacios que permitan el sano esparcimiento, recreación donde se busca implementar y fomentar estrategias integrales para la promoción del deporte y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre. Con la realización de eventos deportivos se promueven deportistas de alto rendimiento, construimos nuevos semilleros, generamos encuentros regionales aledaños a nuestro municipio territorio de paz.

El Municipio tiene el deber de promover y apoyar las actividades que se realicen en pro del deporte y la recreación, que generen los espacios idóneos para la integración social, que conlleven a implementar estilos y hábitos de vida saludable, lo que a corto y mediano plazo, puede traducirse, en la disminución del sedentarismo, estrés e inactividad física; condición física que empieza a ser muy notoria en todas las edades de la persona.

La **Ley 181 de 1995** es el instrumento legal fundamental que desarrolla el mandato constitucional y sienta las bases para el **fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física**. En el contexto de La Victoria, esta ley es crucial porque:

- **Define la importancia de las actividades recreativas y deportivas para el desarrollo social:** Una travesía de running no es solo una competencia, sino una oportunidad para la **participación comunitaria**, la integración y el aprovechamiento del entorno natural del municipio.
- **Establece el Sistema Nacional del Deporte:** El municipio, a través de sus Secretarías pertinentes (ej. Secretaría de Desarrollo Social o la que tenga competencias deportivas), forma parte de este sistema y debe promover eventos que permitan el acceso de la comunidad a la práctica deportiva, como esta carrera.
- **Fomenta el Deporte Social Comunitario:** Este evento encaja perfectamente en la categoría

de deporte social comunitario, cuyo objetivo es la integración de la comunidad, la práctica recreativa y el mejoramiento de la calidad de vida, sin enfocarse exclusivamente en el alto rendimiento.

En este sentido, se hace necesario adelantar procesos deportivos que estimulen la actividad física y la recreación, en beneficio de la comunidad victoriana tanto en la zona urbana como en la rural. En atención a ello, la Secretaría de Desarrollo Social ha programado el apoyo a la Carrera de Running *"La Victoria Trail 2025",* la cual se llevará a cabo el 5 de octubre de 2025 en el corregimiento de Holguín, con participación de corredores provenientes de distintos municipios y departamentos.

Dada la magnitud e impacto de este evento, y considerando que la Administración Municipal no cuenta en su planta global de personal con los recursos humanos, técnicos ni logísticos necesarios para adelantar directamente la organización, se hace indispensable contratar los servicios de una persona jurídica especializada, que garantice la planeación, coordinación y ejecución de la logística requerida, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

PROGRAMACIÓN/ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

- **EVENTO: RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2025**
- **FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2025**
- **LUGAR: CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, ZONA RURAL PLANA, ENTRE OTROS.**

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR TOTAL
Día	**1**	**"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO EL DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2025 DE LA CLAUSURA DEL "RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2025" EN EL CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO COMPONENTES ESPECIALES PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE"**	**$4.000.000.oo**

Regulatorios:

- *Constitución Política 1991, art. 42*
- *La Ley 715 de 2001, artículo 76.7, es una competencia del Municipio en el sector de deporte y recreación.*
- *Ley 181 de 1995, Ley del Deporte*
- *Ley 1551 de 2012;*
- *Ley 80 de 1993,*
- *Ley 1150 de 2007,*
- *Ley 1882 de 2018,*
- *Decreto 1082 de 2015.*

A**.L. 2/2000, art. 1º.** El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

La realización del evento deportivo “Running Trail 2025” en el corregimiento de Holguín, municipio de La Victoria, constituye no solo una iniciativa deseable para el bienestar de la comunidad, sino también una obligación constitucional y legal que la Administración Municipal debe promover en el marco de sus competencias. Este tipo de actividades, además de fomentar la salud y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, contribuyen al fortalecimiento del tejido social y proyectan una imagen positiva de La Victoria como un territorio comprometido con el deporte, la recreación y el desarrollo integral de sus habitantes.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el mercado existen personas naturales y/o jurídicas, con la capacidad de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO.** Para el caso del Municipio de La Victoria Valle, el perfil requerido es **PERSONA JURÍDICA**, que debe acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos deportivos, recreativos y/o culturales, mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados, celebrados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha.

COTIZACIONES OBTENIDAS:

Se recibieron tres (03) cotizaciones de personas jurídicas con registro matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de Cartago.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:
Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER	OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD CHARALEÑA EN EL MARCO DEL EVENTO DE RUNNING DENOMINADO CORRE POR LA LIBERTAD BATALLA DEL PIENTA 1819 PIENTA EPIC 2025	$10,000,000	2025
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLARRICA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TRAIL RUNNING DENOMINADO "RETO CAFETERO 2025" EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA	$15,652,500	2025
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LA TRAVESÍA ANIVERSARIA DE MTB 2.025 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA.	$8,550,000	2025
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA APOYO A LA CELEBRACIÓN SEGUNDA TRAVESÍA SENDEROS DEL CHICAMOCHA DE MTB 2025 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAPITANEJO Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$14,244,400	2025
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN INSCRIPCIÓN Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.	$9,292,556	2024
JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN COPACABANA ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE TORNEOS, FESTIVALES, EVENTOS, PROGRAMAS; ADEMÁS LA COORDINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO ADMINISTRADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA.	$18,144,000	2024
SAN MIGUEL DE MOCOA GOBERNACIÓN PUTUMAYO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CAPACITACIONES Y DEMÁS ESTRATEGIAS PARA GENERAR BUENOS HÁBITOS EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	$ 18.000.000	2024

ALCALDÍA SAN GIL SANTANDER	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN GIL - INDERSANGIL, EN LA CAPACITACIÓN DEPORTIVA A LOS JÓVENES DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.	$10.000.000	2016
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	APOYO LOGÍSTICO ORGANIZACIÓN Y SUMINISTRO DE LA CARRERA DE LA MUJER CARMEN DE CARUPA 2016	$5.000.000	2016

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CD-071-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN PARA MONITORES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$22.540.000,00	2022
CD-215-2023	CAPACITACIÓN PARA ÁRBITROS DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL, DIRIGENTES DEPORTIVOS, TÉCNICOS, JUGADORES Y PERSONAL EN GENERAL QUE ESTÉN INTERESADOS EN ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS EN LAS REGLAS DE JUEGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE.	$8.500.000,00	2023
CD-056-2023	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN PRÁCTICAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS Y EJERCICIOS RECREATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$12,000,000,00	2023
CD-260-2025	APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DURANTE LA REALIZACIÓN DEL RUNNING CONQUISTA LA VICTORIA, PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO COMPONENTES ESENCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD A REALIZARSE EL DÍA 27 DE JULIO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$8.000.000,00	2025
CD-268-2025	APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MUSICA COLOMBIANA TRADICIONAL Y FUSIÓN 9a VERSIÓN, A DESARROLLAR EL DIA 05 DE AGOSTO DE 2025, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE ANIVERSARIOS EN LOS 190 AÑOS DEL MUNICIPIO DE	$12.000.000,00	2025

	LA VICTORIA -VALLE DEL CAUCA.		

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

ESTUDIO DE MERCADO

- Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial:

SI __ NO _**X**_
Cuál: _____

NO APLICA ____X____

La estimación del valor del contrato se estableció, **de acuerdo con los precios del mercado**; teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, así como la **identificación de los bienes y servicios** que se requieren realizando un análisis de precios de mercado.

NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
FUNDACION COLOMBIA SOCIAL	N.I.T. 900.024.165-5.	$4.291.000
FEDERACION SOCIAL GLOBAL	N.I.T. 900578772-3	$4.392.000
FUNDACION COLOMBIA PROSPERA	N.I.T 900524103	$4.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL a contratar:

1. CARRERA RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2025 EN EL CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – 05 OCTUBRE DE 2025 - ZONA RURAL PLANA.					
CONCEPTO	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Entrega de Porción de Fruta Picada	Entrega de porción de fruta picada, consta de fruta tropical (papaya, o banano, o piña, o mango), servido en vasos plásticos, para los deportistas, y personal de apoyo. Esta se entregará al inicio y al final de la carrera.	Und	400	$5.000	$2.000.000
Hidratación	Hidratación para los deportistas, personal de apoyo y público espectador del evento: bolsa de agua 350 cm3. Esta se entregará en el transcurso y al final de la carrera.	Und	1000	$600	$600.000
Animación	Contratación de animador para amenizar el evento deportivo. La utilidad de un animador radica en mantener la atención del público, facilitar la comprensión del contenido, crear un ambiente adecuado y transmitir mensajes de manera clara y persuasiva, que animen a la comunidad presente y a los visitantes, para la práctica y espíritu del deporte, como actividad de salud social, mental y física.	Evento	1	$270.000	$270.000
Sonido	1 sonido para la amplificación del evento, con las siguientes especificaciones: ● 2 cabinas activas dotadas de amplificador clase AB, que integra un módulo de reproducción donde se puede reproducir una memoria USB, además tiene conexión Bluetooth. ● Frecuencia: 55Hz-20KHz ● Con un micrófono y trípodes. cabinas especiales para realizar fiestas o reuniones en espacios de área aproximada de 100 m2. Personal de operación.	HORAS	4	$150.000	$600.000

	Este sonido se utilizará durante todo el desarrollo de la actividad y el término del contrato. (Incluye transporte, montaje y desmontaje).				
Sillas	Adecuación de los espacios indicados por la administración con Sillas blancas sin brazos, cuyas características sean de ancho 46,5cm alto 87,5 cm y de fondo 52.5 que sirvan para todo tipo de morfología de los usuarios.	UND	30	$2.000	$60.000
Mesas	Adecuación de los espacios indicados por la administración con mesas plásticas cuyas características sean para espacio interior y exterior, cuyas medidas sean 72.0 cm Ancho X 72.0 cm Largo – 72.0 cm Alto	UND	10	$5.000	$50.000
Carpas	Adecuación de los espacios indicados por la administración con carpas resistentes cuyas de 4x4 metros. De estructura metálica robusta que garantiza estabilidad y facilidad de montaje y cubierta impermeable para protección contra la lluvia. Solución versátil y práctica para diversas actividades al aire libre.	UND	6	$70.000	$420.000
SUBTOTAL					**$4.000.000**

VALOR TOTAL	**$4.000.000**

NOTA No. 1: Este estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

La Administración Municipal de La Victoria, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha identificado la necesidad de garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución logística de la carrera Running La Victoria Trail 2025, evento deportivo de impacto comunitario y regional, que se

llevará a cabo el 5 de octubre de 2025 en el corregimiento de Holguín.

En atención a que la planta global de personal no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para desarrollar directamente esta actividad, se recomienda adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme a la normatividad contractual vigente, a fin de contratar con una persona jurídica que acredite experiencia específica en la organización de eventos deportivos y logísticos.

De esta manera, la contratación permitirá cumplir los fines constitucionales y legales asociados al fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, garantizando además los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

OBJETO A CONTRATAR

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO EL DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2025 DE LA CLAUSURA DEL *"RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2025"* EN EL CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, COMO COMPONENTES ESPECIALES PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE"

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

ALCANCE OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Adecuar los espacios destinados para el desarrollo y acompañamiento el día cinco (05) de octubre de 2025 de la clausura del *"running la victoria trail 2025"* en el corregimiento de Holguin garantizando la instalación de los elementos logísticos necesarios tales como Sillas blancas sin brazos, cuyas características sean de ancho 46,5cm alto 87,5 cm y de fondo 52.5, Mesas plasticas para espacio interior y exterior, cuyas medidas sean 72.0 cm Ancho X 72.0 cm Largo – 72.0 cm Alto, Carpas resistentes cuyas características sean de 4x4 metros, de estructura metálica, y un Sonido para la amplificación del evento, con las siguientes especificaciones: 2 cabinas activas dotadas de amplificador clase AB, que integra un módulo de reproducción donde se puede

reproducir una memoria USB, además tiene conexión Bluetooth, Frecuencia: 55Hz-20KHz, con un micrófono y trípodes, cabinas especiales para realizar fiestas o reuniones en espacios de área aproximada de 100 m2.

2) Asumir por su cuenta y riesgo, la contratación del personal de apoyo necesario para la adecuada atención del público en general durante el desarrollo y acompañamiento el día cinco (05) de octubre de 2025 de la clausura del *"running la victoria trail 2025"* en el corregimiento de Holguín, incluyendo los costos derivados de dicha vinculación.

3) Garantizar la instalación y operación técnica del sonido durante todo el desarrollo y acompañamiento el día cinco (05) de octubre de 2025 de la clausura del *"running la victoria trail 2025"* y hasta la finalización del contrato, comprendiendo el transporte, montaje y desmontaje de los equipos requeridos.

4) Contratar, por su cuenta y riesgo, un animador para la amenización del desarrollo y acompañamiento el día cinco (05) de octubre de 2025 de la clausura del *"running la victoria trail 2025"* en el corregimiento de holguín.

5) Entrega de hidratación y porciones de fruta picada a los participantes el día cinco (05) de octubre de 2025 del *"Running La Victoria Trail 2025"* en el corregimiento de holguín, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas por la entidad contratante en la ficha técnica de especificaciones: Hidratación: bolsa de agua 350 cm3, Porción de fruta picada: consta de fruta tropical (papaya, o banano, o piña, o mango), servido en vasos plásticos.

6) Atender las demás actividades complementarias y conexas que se desprendan del objeto contractual, siempre que cuenten con la autorización expresa del supervisor designado por el municipio.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.

b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.

e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

f) Retirar y desmontar todos los elementos que hayan sido utilizados para el desarrollo de la logística

g) Dejar el espacio en orden y limpio.

h) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.

i) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.

j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.

k) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

l) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios de apoyo a la gestión que se requiere contratar, la modalidad es la de contratación directa, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud a Io dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*".

JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS JURÍDICOS:

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece Lo siguiente:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales con conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que* esté en capacidad *de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de* que *se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es de la Entidad)*

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. (Concepto Jurídico No. 8010153521 - marzo 10 de 2011 — Departamento Nacional de Planeación).

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015:

> "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015:

> "Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, así que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación".

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00).**

FORMA DE PAGO:
El Municipio cancelará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **PAGO ÚNICO,** a la finalización y entrega a satisfacción del Municipio, a través de su Supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **a)** Informe del contratista mediante acta parcial y/o final anexando cuenta de cobro y/o factura, evidencias de entrega y seguridad social del contratista.
- **b)** Informe del Supervisor.
- **c)** Informe final con el soporte de pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la Supervisión del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO;** contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato - plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.

El Municipio de La Victoria-Valle aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

Condiciones de Experiencia: La persona natural, debe contar con experiencia relacionada en procesos de apoyo a la gestión de servicios logísticos, y/o similares, de al menos un (1) contrato, suscrito en el sector público o privado.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001497 del Treinta (30) de Septiembre del 2025.
Asignación Presupuestal: - Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** .0094301032911242; **Descripción:** REINTEGROS. Eventos deportivos realizados por el municipio **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:**1.3.1.1.11 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS**; VALOR TOTAL: $4.000.000,00**

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social.

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista.
Aprobó Jaime Alberto Ortiz Peña - secretario de Desarrollo Social.